



Resolución Ministerial

N° 475 - 2016 - MINEDU

Lima, 10 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación de la República de Chile ha cursado invitación para participar en la Ronda de Trabajo de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, que se llevará a cabo del 11 al 13 de octubre de 2016, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; así como en el Seminario Internacional: "Educación Técnico Profesional en la Alianza del Pacífico: Avances y Desafíos", que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2016, en la referida ciudad;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 153-2016-MINEDU/SG-OGCI emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la referida Ronda de Trabajo tiene como objetivo que los asistentes realicen la revisión y el desarrollo de los contenidos del Plan de Trabajo 2015-2016 del Grupo Técnico de Educación - GTE, así como llevar a cabo la presentación y revisión de las propuestas de cooperación de los Estados Observadores; por otro lado, en el citado Seminario Internacional se abordarán los siguientes temas: i) Educación Técnica en la Alianza del Pacífico: Contexto y agenda pública en Educación Técnica, y ii) Presentación del Marco de Cuantificaciones en el Contexto de la Educación Técnica Profesional; asimismo, se llevará a cabo el Conversatorio de Viceministros de Relaciones Internacionales y/o de Economía de la Alianza del Pacífico: La vinculación del sector productivo y educativo para la construcción de desarrollo en los Estados;

Que, agrega el referido Informe, que resulta relevante la participación de la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales en los referidos eventos porque permitirá: i) seguir viabilizando el trabajo de la agenda interna del Ministerio del Educación a nivel regional; ii) priorizar la agenda de trabajo del GTE en relación a la oferta de cooperación de los Estados Observadores de la Alianza del Pacífico para el período 2016-2017; y, iii) conocer los avances y desafíos de la Educación Técnico Profesional. Asimismo se ha previsto la participación de la Directora (e) de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, toda vez que podrá recibir recomendaciones de expertos que contribuirán a mejorar e intensificar el proceso de reformas en temas de Educación Superior Tecnológica;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Ministerio de Educación de Chile, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y ANA VICTORIA ALFARO CARLIN, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y



Superior Tecnológica y Artística, y Directora (e) de la referida Dirección, así como encargar las funciones de Jefe de la Oficina General de Cooperación Internacional y de Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 10 al 15 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de la señora ANA VICTORIA ALFARO CARLIN, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y Directora (e) de la referida Dirección, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 13 al 15 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General, al señor JUAN CARLOS PASCO HERRERA, Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, dependiente de la Secretaría General, en adición a sus funciones, a partir del 10 de octubre de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la señora ROMMY PAOLA URBANO DONAYRE, Directora de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, a partir del 13 de octubre de 2016 y en tanto se designe al titular del referido cargo; dejándose sin efecto el encargo de funciones conferido mediante Resolución Ministerial N° 273-2016-MINEDU.





Resolución Ministerial

N° 475 - 2016 - MINEDU

Lima, 10 OCT. 2016

Artículo 5.- Disponer que la funcionaria y la profesional citadas en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 6.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria y la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación